



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 001-2018

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

1. ENTIDAD CONTRATANTE-

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, Calle 40 No. 44 -80, Barranquilla (Atl.)

2. COMUNICACIONES-

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, o mediante correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 40 No. 44 -80 – 1º PISO Edificio Centro Cívico - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (B/quilla.- Atl), de lunes a viernes - en horario de 8 a 12 a. m. y de 1 a 5 p.m.

Correo electrónico: contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA 1: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

OBJETO- Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo para los equipos acondicionadores de aire de la rama judicial en todo el Departamento del Atlántico.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS-

La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades:

1	Unidad Tipo Paquete	Piso 4 Edif. Lara Bonilla	1	25	25		
2	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Lara Bonilla	1	22.5	22.5		
3	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Lara Bonilla	1	22.5	22.5		
4	Unidad Tipo Paquete	Piso 7 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



5	Unidad Tipo Paquete	Piso 8 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
6	Unidad Tipo Paquete	Piso 9 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
7	Unidad Tipo Paquete	Piso 10 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
8	Unidad Tipo Paquete	Piso 11 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
9	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 1	3	10	30		
			2	5	10		
			19	2	38		
			1	1	1		
			4	75	300		
			5	3	15		
10	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 4	4	0.75	3		
			11	1	11		
			9	1.5	13.5		
			8	2	16		
11	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 3	7	3	21		
			35	1	35		
			14	1.5	21		
12	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	2	5	10		
			14	3	42		
13							
14	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Palmar	2	1.5	3		
15	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales de Baranoa	7	1	7		
			2	1.5	3		
16	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales de Malambo	2	2	4		
			2	1.5	3		
			5	1	5		
17	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales palacio de justicia de Soledad	12	0.75	9		
			34	1	34		
			3	1.5	4.5		
	TIPO VENTANA			19	1	19	
18	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Polonuevo	4	1.5	6		
19	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Galapa	3	1.5	4.5		
			3	1	3		
20	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales de Puerto Colombia	2	1.5	3		
			2	1	2		
21	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Manatí	4	1.5	6		
			1	1	1		
22	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Suán	2	1.5	3		
23	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Luruaco	1	1	1		
			3	1.5	4.5		
24	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Repelón	2	1	2		
			1	1.5	1.5		

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
 Telefax: (5) 3510693 - 3413748
 Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia



44	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 7 Edif. Centro Cívico	2	20	40		
45	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 8 Edif. Centro Cívico	2	40	80		
46	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edif. Centro Cívico	7	1	7		
			7	1.5	10.5		
			1	2	2		
			1	2	2		
47	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Juzgados de Peq. Causas y Competencias múltiples la Sierra	5	1.5	7.5		
48	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Juzgados de Peq. Causas y Competencias múltiples UPJ	2	2	4		
49	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	CESPA	2	0.75	1.5		
			5	1	5		
			6	1.5	9		
			5	2	10		
			1	3	3		
50	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	OFICINAS EN ARRIENDO CENTRO HISTORICO DE BARRANQUILLA EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO (11B, 11C, 11D, 11I, 10C, 9B, 8K, 8I, 8F, 8E, 7E, 6B, 6C, 6D, 6E, 5C), EDIFICIO EL LEGADO (LOCAL 1, LOCAL 2, LOCAL 3) EDIFICIO LAS FLORES OFICINA 19 EDIFICIO BANCO POPULAR OFICINA 15D Y 15 E	49	1.5	73.5		
51	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	BODEGA ARCHIVO CENTRAL CALLE 40	3	5	15		

4. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECCION EVAPORADORA - UNIDADES ACONDICIONADORAS (Interior)

- ✓ Limpieza exterior de la unidad

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
 Telefax: (5) 3510693 - 3413748
 Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico, Colombia



- ✓ Ajuste de los tornillos de ensamble
- ✓ Revisión y lubricación de rodamientos (sí se requiere)
- ✓ Ajuste y tensiónamiento de las correas de transmisión
- ✓ Alineación de la transmisión
- ✓ Ajuste del tornillo que sujetan el rotor al eje
- ✓ Revisión de conexiones eléctricas al motor
- ✓ Chequeo de voltajes y amperajes
- ✓ Determinación de temperaturas a la entrada y salida del serpentín
- ✓ Revisión de filtros
- ✓ Revisión de manómetro diferencial (Si aplica).

SECCION CONDENSACIÓN – (Exterior en cubierta)

- ✓ Limpieza y peine del serpentín de condensación
- ✓ Limpieza con desincrustante
- ✓ Chequeo de voltajes y amperajes
- ✓ Verificación de temperaturas
- ✓ Chequeo de presiones de succión y descarga
- ✓ Ajuste de paneles
- ✓ Limpieza general de la unidad

COMPRESORES

- ✓ Chequeo de voltajes y amperajes
- ✓ Chequeo de presiones de succión y descarga
- ✓ Revisión y ajuste de eliminadores de vibración
- ✓ Revisión de válvulas de servicio

CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

- ✓ Verificación de hermeticidad del sistema
- ✓ Comprobación de ausencia de humedad
- ✓ Revisión y/o cambio del filtro secador (sí se requiere)
- ✓ Chequeo operación válvula de expansión
- ✓ Revisión carga de refrigerante
- ✓ Revisión aislamiento térmico

SISTEMA ELÉCTRICO

- ✓ Revisión y ajuste de tornillos de conexión
- ✓ Chequeo operación contactores
- ✓ Verificación ajuste de relés
- ✓ Limpieza de contactos eléctricos
- ✓ Revisión luce piloto
- ✓ Revisión fusible de control
- ✓ Cambio de capacitor (Cuando se requiera)

CONTROLES

- ✓ Verificación y ajuste de termostatos
- ✓ Calibración válvula de expansión

SISTEMA DE CONTROL DIRECTO DIGITAL

- ✓ Verificación de variables
- ✓ Control de funcionamiento de cada componente de equipos
- ✓ Respuesta a variaciones
- ✓ Validez de informes
- ✓ Emisión de informes
- ✓ Consolidado de históricos
- ✓ verificación del funcionamiento de sensores
- ✓ Verificación del funcionamiento de transductores

VENTILADORES Y UNIDADES DE VENTILACIÓN

- ✓ Limpieza exterior de la unidad

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia



- ✓ Ajuste de los tornillos de ensamble
- ✓ Revisión y lubricación de rodamientos (si se requiera)
- ✓ Ajuste y tensionamiento de las correas de transmisión
- ✓ Alineación de la transmisión
- ✓ Ajuste del tornillo que sujetan el rotor al eje
- ✓ Revisión de conexiones eléctricas al motor
- ✓ Lavado y/o cambio de filtros

NIVELACION, CORRECCIÓN DE FUGA Y RECARGA DE GAS

- ✓ En caso de ser requerido se realizara la respectiva la corrección de fuga en el equipo que se solicite, además de su respectiva recarga y nivelación de gas.

5. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Coordinador general del contrato de mantenimiento: Un coordinador de mantenimiento, encargado de interpretar y rendir informes de todos mantenimientos realizados y de ser el enlace directo con el supervisor del contrato.

Todas las jornadas de mantenimiento serán ejecutadas por técnicos en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, quien coordinará, verificará y reportará el resultado de las actividades objeto del contrato, con el supervisor designado de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la idoneidad de su personal, para lo cual anexará las hojas de vida de mínimo siete (7) equipos de trabajo (técnico y auxiliar), donde el jefe del equipo de trabajo (técnico) deberá acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá anexar las certificaciones laborales que indiquen mínimo la siguiente información: Objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, funciones, nombre del empleador o contratante etc. Y además tener certificado en alturas vigente.

El supervisor del Contrato podrá solicitar al contratista equipos de trabajo adicionales de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Todo el personal operativo destacado por el contratista para la ejecución del contrato deberá contar además de las afiliaciones de ley a riesgos laborales y seguridad social, con el certificado vigente del curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de los juzgados.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal suficiente, con el propósito de poder resolver de forma oportuna las necesidades de cada una de las sedes en los distintos municipios adscritos a la dirección seccional, de manera que se puedan atender simultáneamente varios frentes de trabajo y dar cumplimiento a los tiempos de respuesta señalados.

Las Herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades contratadas serán por cuenta del contratista. Se incluyen medios de transporte interno y externo.

El personal del servicio de mantenimiento deberá ser calificado. Los elementos fungibles y consumibles (líquido desincrustante, soldadura blanda de plata, gas butano, cintas aislantes, chazos, entre otros) del mantenimiento preventivo, serán a cargo del proveedor sin ningún costo adicional para la Entidad.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Rama Judicial, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Este proceso de contratación debe orientarse a la ejecución del servicio especializado de mantenimiento preventivo para los equipos acondicionadores de aire de la rama judicial en todo el departamento del atlántico.

Nota:

- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento
- Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.

Marco Teórico

Servicio De Mantenimiento Preventivo: Se refiere al mantenimiento que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este requiere cambio de insumos, limpieza general y mano de obra. Así como, el mantenimiento del espacio circundante de los equipos del cuarto técnico.

Marco Legal

En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.

En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejos de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental.

Leyes y Normas generales.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. TITULO XII. DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA HACIENDA PÚBLICA. Capítulo 1. Artículos 334, 365, 366. Responsabilidad del Estado de

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



asegurar la prestación eficiente de los servicios y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Leyes y Normas de aseo

• LEY 142 de 1994. (11 de Julio). Gestión de Mantenimiento.

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:

• NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 control de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.

• NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad.

Parte 2. Directrices para servicios.

• ISO 14000. Normas Medioambientales

• ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

7. ESPECIFICACIONES GENERALES

Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulan condiciones constructivas pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo.

Cualquier cambio en las cantidades o especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá ser aprobado por la entidad contratante en forma escrita antes de su ejecución, previo concepto favorable de la supervisión. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprendidos en la construcción, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista. La supervisión estará autorizada para rechazar cualquier material o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos por la misma. Igualmente podrá rechazar trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no esté realizada correctamente, sin que esto genere sobre costos. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genera por mala ejecución, correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá prever la vigilancia durante el tiempo de ejecución del contrato, considerando para ello todos los costos que se generen. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de los trabajos. No se aceptaran retardos en la ejecución de los mantenimientos por ninguna de estas causas.

Es de suma importancia que el contratista verifique personalmente las distancias reales, los lugares de suministro de repuestos y/o materiales y cualquier otro determinante que afecte directa o indirectamente la ejecución de los trabajos y por ende el presupuesto final.

NOTA:

El alcance del trabajo comprende la provisión de mano de obra, la dirección técnica, el suministro de materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en estas especificaciones.

8. PRUEBAS Y AJUSTES DE LOS SISTEMAS.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1

Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaquotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla -- Atlántico. Colombia



Las pruebas finales se harán indicando:

- ✓ Velocidad y volumen de aire que pasa por, Serpentes, ventiladores, conductos, difusores, rejillas, etc.
- ✓ Amperaje y voltaje de cada uno de los motores.
- ✓ Temperatura del aire a la entrada y salida de cada uno de los serpentines y conductos principales de cada Área.
- ✓ Condiciones internas del bulbo seco y humedad relativa de los espacios acondicionados
- ✓ Temperaturas de aire, en el lado de la condensación de cada unidad condensadora

9. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cuando se nombren Normas, Códigos o especificaciones internacionales de los Estados Unidos de América, tienen el propósito de especificar y describir calidades, comportamiento de rendimientos mínimos aceptables para el propietario.

Air Movement and Control Association (AMCA)

- ✓ AMCA 99 Standard Handbooks, 1986
- ✓ AMCA 500 Test Methods for Louver, Dampers, and Shutters
- ✓ AMCA 210 Laboratory methods of testing fans
- ✓ AMCA 300 Reverberant Method for sound testing of fans American Society of Heating, Refrigerating and Conditioning Engineers (ASHRAE)
- ✓ ASHRAE SP-91 HVAC Design Manual for Hospitals and Clinics
- ✓ ASHRAE 15 Safety Code for Mechanical Refrigeration
- ✓ Standard 62 Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality
- ✓ Standard 70 Method of Testing for Rating the Performance of Air Ts and Outlets 1997
- ✓ Handbook Fundamentals 1999
- ✓ Systems and Application Handbook
- ✓ National Electrical Manufacturers Association (NEMA)
- ✓ NEMA MG1 Motors and Generators
- ✓ National Fire Protection Association (NFPA)
- ✓ NFPA 70 National Electrical Code
- ✓ NFPA 90 Air Conditioning and Ventilation System

Occupational Safety and Health Administration (OSHA)

Sheet Metal and Air Conditioning Suppliers National Association (SMACNA)

- ✓ HVAC Systems Duct Design
- ✓ HVAC Duct Construction Standards –Metal and Flexible
- ✓ HVAC Systems – Testing, Adjusting and Balancing

Air Conditioning and Refrigeration Institute (ARI)

- ✓ ARI 410 Forced-circulation air – cooling and air heating coils
- ✓ ARI 430 Central station air handling Units

American Society of testing and materials (ASTM)

- ✓ ASTM A525 Specifications for general requirements for galvanized
- ✓ ASTM B62 Specifications for composition Bronze Castings
- ✓ ASTM B622 Specifications for welder cooper tubes

Los códigos y recomendaciones técnicas de las entidades nombradas, no son los únicos que pueden ser aplicados, pero sí definen los mínimos patrones de calidad aceptados por el propietario, y en general se debe aplicar dentro de un criterio de sana economía bajo los requerimientos de Confort de los ocupantes, con visión futurista. (Tecnología de Punta y Software de control distribuido). El hecho de que en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicables, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del CONTRATO, de su aplicación y cumplimiento.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1

Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico, Colombia



El Contratista será responsable del cuidado y mantenimiento de todos los equipos, respondiendo económicamente por cualquier daño o deterioro que sufra, sea por falta de cuidado o mala instalación, hasta que los trabajos sean entregados parcial o definitivamente.

10. DOCUMENTOS:

En ejecución del contrato el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- ❖ Un reporte para cada uno de los equipos de aire acondicionado el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: código del equipo, lugar de ubicación (ciudad, departamento, etc.), fecha de la intervención, modelo, serial, condiciones de funcionamiento (temperaturas, presiones, etc.), fotografías (de cada uno de los equipos) y de la acometidas eléctricas. Este informe debidamente firmado por el funcionario encargado de cada una de las sedes de la Rama Judicial y del representante de la empresa que realizó el mantenimiento, será entregado al supervisor del contrato.
- ❖ Reportes de mantenimiento preventivo.
- ❖ Informe de mal manejo de equipos o cualquier otro que requiera la Supervisión o que el contratista considere necesario en la ejecución del contrato.

Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la solicitud que eleve el Supervisor del contrato, designado por la entidad. No se recibirá ningún reporte o informe que no esté debidamente firmado por el coordinador del proyecto además de entregarse de manera digital.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista asumirá total responsabilidad sobre lo siguiente:

Realización De Pruebas y Puestas en Funcionamiento.

Garantizar la calidad de los materiales.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.1

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto

asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

... No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

... No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN-

Selección Abreviada – menor cuantía -artículo 2-literal b, ley 1150 de 2007.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-

El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta un (31) de Octubre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para el presente proceso de contratación es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 161.143.553.00)**.

El contrato que se pretende celebrar será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018.

CDP	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR
2108	A-20451	08	16	\$161.143.553.00

15. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SUS PROPUESTAS

Hasta las 02:00 P.M del 3 de JULIO de 2018, en la recepción de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – sobres sellados y rotulado. Solo se recibirán propuestas por escrito de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

16. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido Art. 2.2.1.2.4.1.2 de Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



de libre comercio con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea, se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Debido a que este proceso de selección de contratistas por su cuantía inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000), le aplica la excepción 14 explicada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

(Excepción 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme.

17. MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES –

De conformidad con lo estipulado por el Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria en razón a su cuantía se limitará exclusivamente a Mipyme, siempre que se verifiquen las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

La Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mypime, debe presentarse a más tardar el día (1) hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura del Proceso Selección Abreviada, la Mypime debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria a Mipymes, no será requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, situación que hace necesaria la presentación de Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección de Contratista.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, se verificarán los siguientes requisitos mínimos: a) El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales regionales debe coincidir con el departamento de ejecución del Contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. b) Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la Manifestación de Interés en Limitar la Convocatoria Mipyme a que se refiere el numeral anterior. c) El Párrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que "En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme".

18. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRATACIÓN.

Cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás factores de evaluación señalados en el proyecto de pliego de condiciones que se publicara seguidamente del presente aviso de convocatoria.

19. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO –

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia



Virtualmente: Los documentos del proceso se pueden consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP I y en la página web de la Rama Judicial Seccional.

Físicamente: Calle 44 No. 44-80- edificio Centro Cívico, piso 1- Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

20. PRECALIFICACION

En virtud del objeto y naturaleza del contrato que se presente celebrar; y conforme lo señalado en la ley NO hay lugar a precalificación en el presente proceso

13. CRONOGRAMA-

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	26 de JUNIO de 2018
<ul style="list-style-type: none"> - Publicación proyecto de pliego de condiciones - Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones - Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego 	Del 26 de JUNIO al 3 de JULIO de 2018 (5 DIAS HABILES)
Fecha limite para presentar manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a Mypime	Del 26 de JUNIO al 3 de JULIO de 2018
<ul style="list-style-type: none"> - Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso - Publicación del pliego definitivo 	4 de JULIO de 2018
Fecha limite para presentar manifestación de interés para participar en el proceso	Hasta LAS 3:00 P.M. Del 9 de JULIO de 2018 3 DIAS HABILES
*Sorteo de consolidación de oferentes y publicación del acta de consolidación de oferentes, y plazo para presentar ofertas	10 de JULIO al 12 de JULIO de 2018- 3:00 P.M (3) días hábiles
Fecha llmite para publicar adendas	11 de JULIO de 2018
Cierre de selección abreviada	12 de JULIO de 2018- 3:00 P.M.
Periodo de la evaluación requisitos habilitantes	13 al 17 de JULIO de 2018
<ul style="list-style-type: none"> - Publicación del informe de evaluación de las ofertas - Observaciones al informe de evaluación 	Del 18 al 23 de JULIO de 2018 (3) días hábiles
<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta a las observaciones del informe de evaluación (contenidas en el acto administrativo de adjudicación) - Acto administrativo de adjudicación - Suscripción del contrato - Registro presupuestal del contrato 	24 de JULIO de 2018
Constitución de garantías	25 al 26 de JULIO de 2018 hasta las 4:00 P.M.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
 Telefax: (5) 3510693 - 3413748
 Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico, Colombia



Aprobación de garantías	27 de JULIO de 2018
Oficio comunicando al supervisor del contrato y acta de inicio.	30 de JULIO del 2018

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los plazos descritos en el cronograma podrán ser modificados, caso en el cual la entidad publicará la respectiva adenda modificatoria, de las cuales deberán estar atentos los interesados.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.

(*) La entidad atenderá las observaciones que se formulen al informe de evaluación mediante documento escrito que se publicará antes de la audiencia pública de adjudicación, así entonces resulta improcedente que los proponentes se refieran nuevamente a la materia resuelta. En la audiencia pública de adjudicación solo se atenderán las observaciones que se formulen a la respuesta emitida por la administración al informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

Barranquilla, 26 de Junio de 2018

Atentamente,

CARLOS HERNADO GUZMAN HERERRA
Director Seccional de Administración Judicial

CHG/Here

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia

